

uno por Comitiador D. Sarrucio Monte, y D. Juan Lemos, para que pidiendo a dho. por
 Informe sobre el Concedido de dho. Mem, y fho. de Cuenta para su Volueⁿ
 En este Ayuntamiento se acordó en A. Provisi^on del A. T. Segundo Consejo de Castilla, por la que se confiere
 facultad a D. Teodoro de Luna, para tomar la Posidencia del cargo del Corregim^{to} del S. D. T. Canimio de
 las Doblas, Correg^o de Ena Cui, y demas que deban darla, para que este Ayuntamiento se de la posesion
 de la A. Jurisd^{ic}ion con diferentes calidades, y prebenziones, segun mas largam^{te} se contiene en dha.
 A. Provisi^on =

F Entendido por la Cui^{da} El Convento de dha N^{ra} Señora, la obedierò con la Vincia^l Comis^{ion}
 F En su obediencia² Habiendo, se dió la Poneron a dho D^{no} Gerónimo de Luna, Tabiendolo Cor^{re}
 durido a Ena^l Salas Cap^{ta}, Juano Aug^{to} Modinos, Con permiso de dha Cui^{da} Entró En En^{ta}
 Ayuntamiento, F Con Efeto se le dió la Poneron; F En señal de ella, El S^{no} D^{no} Pedro Jph Exa L^{do}
 Mula, Comis^{ion} Hicieron, le Entrugò la Vara Alta de Jurisdi^{ccion} Con que se alla =

Proclam^{as}

En En Ayuntamiento de a Vna la Camara de para que se lea, y proclame por Nro
Rey S^o Manuel, al S^o D^o Carlos Tercero, Rey de Napoli, y de las Indias, y
minda a Ena Cui por la S^{ra} Reyna Gobern^a; y Nra por Ena Cui la obediencia con el
Reyno debido; y Nro; se lea para que se sepa sobre la Conquista.

Contra del Sr Dn /
el Excmo. Mro. Dn /

La T^{ra} M^{te} N^{ra} S^{ra} de Guadalupe, y por el Sr. Dⁿ Juan de Guzmán,
Segun las C^{on}fu^{er}as dadas p^{or} los Cab^{os} Com^{un} de Leganías, y Dⁿ Juan Romero, P^{ro}cur^{ador}, a cargo de la